



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

DECRETO No. 000038
23 MAR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 304 DEL 2022 QUE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA SEMANA MAYOR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ✓

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. ✓

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República, conservar el orden público en todo el territorio nacional. ✓

Que, el ARTÍCULO 315 Superior, consagra como atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y, además, conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador, entre otras. ✓

Que, los artículos 44 y 45 superiores consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. ✓



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Que, el artículo 46 de la Constitución Política contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que, la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su artículo 198, define como autoridades de Policía a los alcaldes municipales y distritales, entre otros.

Que, el artículo 205 de la norma ibidem, establece como atribuciones del alcalde la de ejercer la función de Policía, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

Que, por su parte, el artículo 202, consagra como competencia extraordinaria de policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad que afecten gravemente a la población, las siguientes relacionadas con el orden público:

- "4. Ordenar la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas o políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas.
5. Ordenar medidas restrictivas de la movilidad de medios de transporte o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las de tránsito por predios privados.
6. Decretar el toque de queda cuando las circunstancias así lo exijan.
7. Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas (...)"

Que, en Colombia para hacer frente a la situación de calamidad pública generada por la propagación del virus SARS-COV -2, el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 7381 1315 y 1913 de 2021, y 304 del 2022; donde se decretó la situación de emergencia sanitaria desde el mes de marzo de 2020, hasta el día 30 de abril de 2022.

Que, a su vez el Gobierno Nacional mediante Decretos 417 del 17 de marzo de 2020, y 637 de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 3 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del ARTÍCULO 215 superior, a fin de implementar las acciones pertinentes para hacer frente a la propagación del virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad respiratoria conocida como COVID19.

Que dentro de las fases sobre las cuales se construyó el manejo de la pandemia, el país se encuentra actualmente en la de mitigación, que se caracteriza por la adopción de medidas para reducir el impacto de la enfermedad en, términos de morbi-mortalidad, la presión sobre los servicios de salud y los efectos sociales y económicos derivados de esta, lo que exige una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno, para aislar casos positivos, disminuir la velocidad de transmisión, mantener la oferta sanitaria en los territorios, incrementar el ritmo de la vacunación y lograr con ello la reactivación plena de todas las actividades de los sectores económico, cultural y social.

En este contexto, se evidencia que la situación epidemiológica en Colombia por causa del COVID-19 ha reportado una mejoría progresiva de sus indicadores epidemiológicos en las últimas semanas, tales como la reducción del número de casos confirmados diarios, el cual pasó de 14.038 casos día en promedio para la semana del 18 al 24 de enero, a un promedio de 8.829 casos día para la semana del 25 al 31 de enero de 2022; también se ha registrado una disminución en la ocupación de UCI que se ha mantenido por debajo del 65% durante las últimas 2 semanas y, en cuanto a los fallecidos, si bien el comportamiento se ha mantenido estable, se espera que presente una reducción progresiva como resultado de la disminución de la incidencia.

Por otra parte, la variante ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con COVID19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte por dicho coronavirus, puesto que si bien, en la mayoría de regiones del país parece que se ha superado el pico generado por esa variante, en otras aún existe transmisión creciente asociada a esta, dado su comportamiento asincrónico.

Que, adicionalmente, aún existe una proporción importante de la población que no está vacunada, lo que configura un riesgo para la aparición de nuevas variantes con mayor contagiosidad e incluso una mayor letalidad, que podría propagarse por todos los países.



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 4 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Que, en Colombia, el Plan Nacional de Vacunación adoptado mediante el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630, 744 y 1671 de 2021, ha venido avanzando según lo esperado, dado que según el reporte diario de dosis aplicadas consolidado por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio con corte a 14 de febrero de 2022, de las 51.049.498 personas de la población colombiana según el censo del Dane, el 80.6% cuenta con primeras y únicas dosis, el 64,4% tiene aplicada las segundas o únicas dosis y al 22,2% se les ha aplicado el refuerzo; no obstante, existe un porcentaje importante de la población que no ha completado el esquema de vacunación, la cual se considera más susceptible al contagio por el virus SARS-CoV-2 y a desarrollar complicaciones graves.

Que, es necesario mantener las medidas de bioseguridad aun en personas vacunadas dado que: a) debe recordarse que ninguna vacuna tiene una efectividad del 100% en la prevención del contagio, y b) persiste una proporción importante de población no vacunada, bien sea por dificultades de acceso o por no adherencia a esta medida, factores que generan un mayor riesgo frente a manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio, e incrementan la probabilidad de transmitir la enfermedad a otras personas; lo que denota que la pandemia aún no ha terminado y que el virus SARS-CoV-2 todavía representa una amenaza significativa para la población, y de manera correlativa un impacto severo en materia de salud pública.

Ante las situaciones de riesgo mencionadas que deben ser atendidas con medidas específicas que se encuentran establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, se hizo necesario prorrogarla hasta el 30 de abril del 2022 mediante la Resolución 304 del 23 de febrero del 2022.

Que, de igual forma, los habitantes deben propender por su autocuidado en el desarrollo de sus actividades, aplicar las medidas pertinentes para su salvaguarda y promover el cuidado mutuo en cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Que, teniendo en cuenta los datos de avance en la cobertura de vacunación con esquemas completos y avance en la aplicación de refuerzos, la disminución en la ocupación de camas UCI relacionada con Covid-19 y el descenso en la mortalidad por esta enfermedad; se expidió la Resolución 350 del 1 de marzo del 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado; en donde se actualizaron las medidas de bioseguridad como el retiro del uso de tapabocas en espacios abiertos, en los que no se presenten aglomeraciones y otras medidas relacionadas con las actividades de los sectores económicos, sociales, culturales y del Estado.



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 5 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Que, a su vez, el Decreto 1615 de 2021, dispuso la exigencia de presentación del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación con esquemas completos a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años y, desde el 28 de diciembre de 2021, para mayores de 12 años, para el ingreso a (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias.

Que el Municipio de Girón mediante los Decretos Municipales 157 del 16 de noviembre del 2021, y 169 del 1 de diciembre del 2021 adoptó la exigencia del carné de vacunación contra el COVID19, o certificado digital de vacunación.

Que el Municipio de Girón a la fecha cuenta con el 53,08% de personas vacunadas con esquema completo, y un 70,1% de avance de vacunación con una dosis, por lo cual el uso de tapabocas en exteriores continúa vigente hasta que se haya superado el umbral del 70% de personas con esquema de vacunación completo; y se deberá dar cumplimiento integral a lo establecido en la resolución 350 del 2022 que adopta el nuevo protocolo de bioseguridad a nivel nacional.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTÉSE. La **Resolución 304 del 23 de febrero del 2022** 'Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 7381, 1315 y 1913 de 2021', y la **Resolución 350 del 1 de marzo del 2022** 'Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado'; expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETESE. El distanciamiento individual responsable para todas las personas que permanezcan en jurisdicción del Municipio de Girón, quienes deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido en la resolución 350 del 1 de marzo del 2022, especialmente lo relativo al comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas.

PARÁGRAFO: Se exhorta a la comunidad a atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 6 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

ARTÍCULO TERCERO: MEDIDAS. Para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado el Ministerio de Salud y Protección Social, expedirá los criterios y condiciones que permitan el desarrollo de estas actividades, de acuerdo con las condiciones epidemiológicas, disponibilidad del servicio de salud del territorio y el avance en la ejecución del plan nacional de vacunación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún municipio del territorio nacional se podrá decretar toque de queda o restricciones horarias de movilidad como medida sanitaria para mitigar la pandemia ocasionada por el COVID-19, salvo que se cuente con previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social y con la debida autorización del Ministerio del Interior

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIDAS PARA LA SEMANA MAYOR. Durante la semana mayor, se podrá tener un aforo de hasta el 100% en espacios cerrados y abiertos donde se lleven a cabo actos religiosos y liturgias, siempre y cuando se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad que trata la Resolución 350 del 1 de marzo del 2022, y el distanciamiento individual responsable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recomienda a los sacerdotes, líderes religiosos y feligreses del Municipio de Girón, acudir a las plataformas digitales para promover y participar en los eventos religiosos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se recomienda reducir el tiempo del cortejo procesional, con la finalidad de reducir la exposición de los cargadores, espectadores, y comunidad en general que asista a dichas actividades; así como minimizar en un 50% los recorridos para evitar aglomeraciones de espectadores.

PARÁGRAFO TERCERO: Se recomienda mantener el distanciamiento físico, y el uso de mascarilla de forma correcta; por lo que la vigilancia y controles de estos deben ser sumamente estrictos por parte de los Organizadores de los eventos litúrgicos y procesiones, en acompañamiento con la Policía Nacional.

PARÁGRAFO CUARTO: Se solicita a los organizadores de las actividades de la Semana Mayor a requerir el carné o certificado de vacunación covid-19 a cada colaborador (ministros, nazarenos, guardia Romana, entre otros) de dichas actividades y garantizar que estos cuenten con esquema de vacunación completo.



[Handwritten signature]

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 7 de 7

Versión: 00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO QUINTO. INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS. La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue. Los gobernadores y alcaldes que omitan el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto serán sujetos de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: DELÉGUESE. El cumplimiento del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo y a la Policía Nacional en lo respectivo.

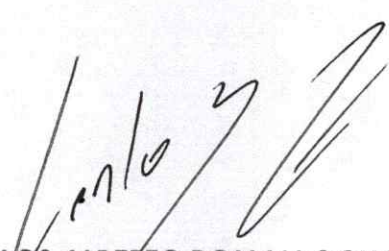
ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de las once horas y cincuenta y nueve minutos de la noche (11:59 p.m.) del día 11 de marzo de 2022, hasta las cero horas del día 17 de abril de 2022; y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias. ✓



Expedido a los

23 MAR 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ✓


CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Alcalde

Proyectó: Paula Juliana Vega Valenzuela – Profesional Universitario

Revisó: Cristian Genaro Calderón Pinto – Secretario de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo

Revisó: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez – Directora de Revisión Administrativa de Documentos

Revisó: Julio Cesar Serrano Carreño - Secretario Jurídico y de Defensa Judicial



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron